

9 de marzo de 2005

**Comunicación de hecho relevante relativo a:**  
**BBV-MBS I Fondo de Titulización Hipotecaria.**  
**Liquidación anticipada del Fondo y amortización anticipada total de la Emisión de Bonos.**

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes a BBV-MBS I Fondo de Titulización Hipotecaria (el "Fondo"), les hago público el acuerdo adoptado el día 11 de febrero del año en curso por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de proceder a la liquidación anticipada del Fondo y, consecuentemente, a la amortización anticipada total de la Emisión de Bonos, dado que:

- a) El importe de las Participaciones Hipotecarias pendiente de amortización es inferior al 10% de su importe inicial, conforme a lo establecido en la estipulación 5.1 de la Escritura de Constitución del Fondo y en el apartado III.8.1 del Folleto Informativo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.3 de la Ley 19/1992.

El principal o capital inicial de las 2.273 Participaciones Hipotecarias emitidas por Banco Bilbao Vizcaya S.A. y suscritas por el Fondo en su constitución (30 de noviembre de 1995) ascendió a 90.151.817,57 euros (15.000.000.319 pesetas). El 10% sobre esta cifra asciende a 9.015.181,57 euros.

El principal a 31.01.2005 de las 560 Participaciones Hipotecarias suscritas vivas asciende a 6.898.979,70 euros, por lo que se cumple el requisito de ser inferior al 10% del importe inicial.

El desglose entre el principal vencido pendiente de cobro y el pendiente de vencer de las 560 Participaciones Hipotecarias a 31.01.2005 es el siguiente:

Principal vencido pendiente cobro	114.613,08 euros
Principal pendiente de vencer	6.784.366,62 euros

Adicionalmente, el principal cobrado de las Participaciones Hipotecarias pendiente de ingreso al Fondo a 31.01.2005 asciende a 244.037,83 euros.

- b) Pueden ser atendidas y canceladas en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos con cargo al Fondo.

A tales efectos, esta Sociedad Gestora tiene el compromiso por escrito de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., de fecha 8 de marzo de 2005, por el que se compromete a comprar la totalidad de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo que se corresponden con los Préstamos Hipotecarios Participados que al inicio de operaciones del 21 de abril de 2005 tuvieran algún débito pendiente de pago por parte del deudor, bien estuviera ya vencido o pendiente de vencer.

El saldo vivo de principal de la emisión de Bonos asciende a 7.143.020,64 euros, según el siguiente detalle de cada una de las Series:

Bonos de la Serie A	6.241.502,40 euros
Bonos de la Serie B	901.518,24 euros

*En virtud de dicho compromiso de adquisición de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo a la citada fecha, podrán ser atendidas y canceladas todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos con cargo al Fondo, coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 27 de abril de 2005.*

De acuerdo con la normativa del Fondo, se procede a iniciar el proceso de liquidación del Fondo, en los siguientes términos:

- 1º. Poner en conocimiento de la entidad calificadoradora Moody's Investors Service España, de los Titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el acuerdo de liquidación anticipada del Fondo y amortización anticipada total de los Bonos.

Este acuerdo, como hecho relevante, se pondrá en conocimiento de los Titulares de los Bonos a través de la inserción de un anuncio en un periódico de difusión nacional de carácter económico, cuyo texto les adjunto.

- 2º. Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo y enajenar las Participaciones Hipotecarias y los demás bienes que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo.
- 3º. En la próxima Fecha de Pago correspondiente al 27 de abril de 2005, atender y cancelar en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, y, hasta donde alcancen las cantidades disponibles, atender y cancelar el resto de obligaciones del Fondo, aplicándose todo ello de acuerdo con el orden de prelación de pagos del Fondo previsto en la estipulación 20 de la Escritura de Constitución y en apartado V.5.1.b).2 del Folleto Informativo.
- 4º. Procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos correspondientes en el plazo máximo de seis meses contados desde la distribución de los activos del Fondo antes señalada. Esta Sociedad Gestora:

1. Otorgará acta notarial declarando extinguido el Fondo en la que se recojan:

- (i) la causa que motivó la extinción del Fondo;
- (ii) el procedimiento de comunicación a los Titulares de los Bonos y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del hecho de la amortización anticipada de los Bonos en circulación;
- (iii) la distribución de las cantidades disponibles del Fondo siguiendo el orden de prelación de pagos previsto en la estipulación 20 de la Escritura de Constitución y en apartado V.5.1.b).2 del Folleto Informativo.

2. Anunciará la extinción del Fondo en un diario de difusión nacional.

Próximamente, les haremos entrega de la certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Consejo de Administración.

Hecho relevante que les comunico a los efectos oportunos.

Mario Masiá Vicente  
Director General

BBV-MBS I FTH liquidación anticipada comunicación CNMV 20050309.doc

# **BBV-MBS I**

## **FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA**

### **LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL FONDO Y AMORTIZACIÓN ANTICIPADA TOTAL DE LOS BONOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución del Fondo y en el Folleto Informativo, se hace público el acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T., el día 11 de febrero de 2005, de proceder a la liquidación anticipada de BBV-MBS I Fondo de Titulización Hipotecaria dado que el importe de las Participaciones Hipotecarias pendiente de amortización es inferior al 10% del importe inicial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.3 de la Ley 19/1992.

De acuerdo con lo establecido en la normativa del Fondo, se procederá a la venta de las Participaciones Hipotecarias pendientes de amortización. A tales efectos, esta Sociedad Gestora ha suscrito un compromiso de compraventa de las Participaciones Hipotecarias en virtud del cual podrán ser atendidas y canceladas en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos con cargo al Fondo coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 27 de abril de 2005.

*Madrid, a 10 de marzo de 2005*  
**Europea de Titulización, S. S.A., S.G.F.T.**  
*El Director General*